

BUENOS AIRES 9 OCTUBRE DE 2014

VISTO la ley 24.521, y el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que las estrategias de gestión que facilitan la retención, permanencia y egreso de nuestros estudiantes resultan de particular interés para las áreas de Bienestar del Rectorado y de las diferentes Unidades Académicas.

Que en ese sentido, resulta de vital importancia el desarrollo de políticas que promuevan diferentes actividades que fortalezcan la participación, la interacción y la identificación de nuestros estudiantes con la vida universitaria en general y con el IUNA en particular.

Que la práctica deportiva es una herramienta eficaz para ese cometido, toda vez que contribuye a la adaptación, integración y socialización de los estudiantes, promoviendo el intercambio y el reconocimiento entre pares de diferentes Unidades Académicas del IUNA, e incluso de diferentes instituciones del sistema universitario.

Que el deporte es una de las claves para la promoción de hábitos saludables y para el cuidado de la salud, sobre todo en una población afectada muchas veces por el estrés, el sedentarismo, los trastornos alimenticios, las adicciones, entre otras enfermedades.

Que, en el mismo sentido, la falta de práctica deportiva y/o física está relacionada con factores de riesgo, tales como enfermedades óseas y/o articulares, coronarias y psíquicas.

Que, en función de todo ello, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Subsecretaría de Gestión y Promoción de Políticas Universitarias, viene desarrollando una fuerte promoción del deporte en todo el sistema universitario nacional.

Que en ese marco, se han desarrollado diferentes acciones entre las que se destacan: el Programa Plurianual de Infraestructura Básica Deportiva Universitaria; el financiamiento de la delegación que representó a las universidades argentinas en los Juegos Olímpicos Universitarios realizados en Kazan, Rusia en el año 2013; y el lanzamiento -junto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- de los I Juegos Universitarios Argentinos “Malvinas Argentinas” (JUAR 2014).

Que en todas estas acciones el IUNA ha estado involucrado: a través del Programa Plurianual de Infraestructura Básica Deportiva se está financiando la compra de materiales y equipamiento para practicar fútbol, vóley y básquet; en los Juegos Olímpicos Universitarios Kazan 2013 participó la estudiante del Departamento de Artes Audiovisuales Samantha Da Cunha Kessler, obteniendo una medalla de bronce en la disciplina Sambo; y finalmente en los I JUAR 2014 “Malvinas Argentinas” el IUNA contó con una delegación de más 50 estudiantes del Departamento de Artes Dramáticas que participaron en vóley femenino, fútbol masculino, atletismo, ajedrez, natación, fútbol sala femenino y masculino, categorías éstas dos últimas donde el IUNA obtuvo dos medallas de bronce.

Que de lo expuesto, resulta evidente el interés de la comunidad del IUNA en impulsar el desarrollo del área de deportes del IUNA.

Que a los fines de efectivizar esa puesta en marcha, resulta imprescindible la colaboración de todas las Unidades Académicas.

Que se ha dado la participación correspondiente a la Secretaria de Asuntos Jurídico Legales.

Que la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil ha evaluado favorablemente la iniciativa.

Por ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inc. a) del Estatuto del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión Asesora de Deportes del IUNA que estará conformada por la Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA, y los Secretarios/as responsables del Área de Bienestar de cada Unidad Académica que tenga interés en formar parte de la comisión, o quienes ellos/as designen en su representación.

ARTÍCULO 2º: Son funciones de la Comisión:

- Establecer vínculos con la comunidad académica de las distintas Unidades Académicas del IUNA a efectos de promover la práctica deportiva tanto entre los estudiantes, como entre docentes, no docentes y graduados.
- Proponer articulaciones e intercambios con diferentes instituciones –clubes, sociedades de fomento, Institutos de educación física, otras universidades, etc.- que desarrollen actividad deportiva.
- Colaborar en las gestiones que se realicen para contar con espacios donde la comunidad del IUNA pueda desarrollar la práctica de diferentes deportes.
- Promover y colaborar en la organización de actividades -encuentros, torneos, entrenamientos, etc.- vinculadas al deporte en el seno de la Universidad promoviendo la participación de todos los claustros en diferentes disciplinas.
- Colaborar en la promoción de las actividades deportivas en las que el IUNA participe tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0039**